



RR.EE.

Nº 140192

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/ Pays:		EL SALVADOR	
El presente documento público This public document/ Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por Has been signed by A été signé par		JOSE RAUL VIDES MUÑOZ	
3. Quien actúa en calidad de Acting in the capacity of Agissant en qualité de		OFICIAL MAYOR	
4. Y está revestido del sello/ timbre de Bears the seal / stamp of Est revêtu du sceau / timbre de		OFICIALIA MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Certificado Certified / Attesté			
5. En at/ á	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	6. El día The day / le jour	24/04/2012
7. Por by / par	TECNICO IV DE LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR		
8. Bajo el número 8.No. Sous No	4711/2012		
9. Sello / timbre: Seal/ stamp: Sceau / timbre:			10. Firma: Signature: Signature:
Tipo de documento: PODER ESPECIAL (Type of document – Type du document:)		Número de hojas que contiene el documento: 3 (Number of sheets contained in the document -- Nombre de feuilles continues dans le document:)	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario EXONERADO DE DERECHOS CONSULARES
Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que el DOCUMENTO que antecede en
..... (folia) ES FIEL COMPULSA de la copia
certificada que se puso a mi vista.

63 JUN 2015

Quito a

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINTO QUINTO
QUITO

NOTARIA 55

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

2

San Salvador, 11 de Marzo de 2015

Señor
Xavier Aguirre
Urbano Holdings
Presente

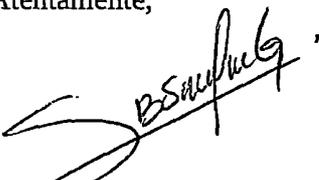
Estimado Señor Aguirre:

Me es grato saludarle y a la vez desearle éxitos en sus labores.

A solicitud del Lic. Juan Carlos Almeida, remito **CERTIFICACIÓN EXTRACTADA** de la sociedad **URBANO EXPRESS S.A. DE C.V.** emitida en la ciudad de San Salvador, el día veinticinco de febrero de dos mil quince, que posteriormente fue Certificada por la Directora Adhonorem e Interina del Registro de Comercio a los nueve días del mes de marzo de dos mil quince. Finalmente el documento fue Apostillado ante el Ministerios de Relaciones Exteriores el día 10 de marzo de dos mil quince.

Agradeciendo su atención a la presente y quedando pendiente ante cualquier consulta, me suscribo.

Atentamente,


Susana Serafín
Asistente Gerencia General

URBANO EXPRESS S.A. de C.V.

Wifibodegas Orion
entre Carretera Panamericana y
Calle Antigo Ferrocarril
Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Tels.: (503) 2236-1717, 2236-1700

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario
Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que el DOCUMENTO que antecede en
hojas) ES FIEL/COMPULSA de la copia
certificada que se puso a mi vista.
03 JUN 2015
Quito a

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario
Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL
DOCUMENTO que antecede en
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
18 MAR 2015
Quito a

NOTARIA 55
NOTARIA 55
Dr. Eduardo Haro Mancheno
Quito

Centro Nacional de
Registros (CNR)



REPUBLICA DE EL SALVADOR

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

REGISTRO DE COMERCIO



EL INFRASCrito REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES DEL REGISTRO DE COMERCIO, CERTIFICA QUE: LA SOCIEDAD URBANO EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE:

Fue constituida conforme escritura inscrita el día tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho; al número 21 del libro:1376 del Registro de Sociedades.

Que su pacto social vigente se encuentra inscrito el día veintiuno de mayo de dos mil catorce, al número 114 del libro:3252 del Registro de Sociedades.

Que la sociedad URBANO EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE es de las características siguientes:

Naturaleza: ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Nacionalidad: SALVADOREÑA

Denominación: URBANO EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Abreviatura: URBANO EXPRESS, S.A. DE C.V.

Domicilio: ANTIGUO CUSCATLAN

Objeto: La Sociedad tendrá por finalidad: PRESTAR EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN, RECEPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS, MENSAJERÍA, PAQUETERÍA, MUESTRAS Y AFINES DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR; COMERCIALIZACIÓN DE DATA VARIABLE RELACIONADA CON LA DISTRIBUCIÓN E IMPRESIÓN DE TODO TIPO DE DOCUMENTOS Y CAMPAÑAS DE MERCADEO DIRECTO MULTICANAL; CUSTODIA, CLASIFICACIÓN Y EMBALAJE DE PAQUETES. ASÍ MISMO PODRÁ DEDICARSE AL COMERCIO EN GENERAL Y A LA REALIZACIÓN DE TODA ACTIVIDAD ANEXA, CONEXA Y ACCESORIA A LA PUNTUALIZADA.

Plazo: INDEFINIDO

Capital Social: 736,760.00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Capital Mínimo: 132,300.00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

Que el referido asiento de inscripción tiene las siguientes anotaciones marginales inscritas:

CREDENCIAL DE ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA; numero: 35; LIBRO: 1732; FECHA: 16/08/2002

OTORGAMIENTO DE PODER; numero: 38; LIBRO: 886; FECHA: 24/09/2002

NOTARIA 55



OTORGAMIENTO DE PODER; número: 54; LIBRO: 971; FECHA: 23/02/2004

CREDENCIAL DE ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA; numero: 4; LIBRO: 2087; FECHA: 08/12/2005

OTORGAMIENTO DE PODER; numero: 58; LIBRO: 1119; FECHA: 13/03/2006

OTORGAMIENTO DE PODER; numero: 62; LIBRO: 1184; FECHA: 22/02/2007

OTORGAMIENTO DE PODER; numero: 12; LIBRO: 1207; FECHA: 02/07/2007

CREDENCIAL DE ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA; numero: 60; LIBRO: 2377; FECHA: 28/11/2008

NOMBRAMIENTO DE AUDITOR EXTERNO; numero: 85; LIBRO: 2462; FECHA: 27/08/2009

NOMBRAMIENTO DE AUDITOR FISCAL; numero: 92; LIBRO: 2483; FECHA: 26/10/2009

NOMBRAMIENTO DE AUDITOR EXTERNO; numero: 119; LIBRO: 2552; FECHA: 24/05/2010

NOMBRAMIENTO DE AUDITOR FISCAL; numero: 10; LIBRO: 2586; FECHA: 29/07/2010

NOMBRAMIENTO DE AUDITOR EXTERNO; numero: 37; LIBRO: 2721; FECHA: 13/04/2011

NOMBRAMIENTO DE AUDITOR FISCAL; numero: 41; LIBRO: 2721; FECHA: 13/04/2011

CREDENCIAL DE ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA; numero: 65; LIBRO: 2818; FECHA: 25/10/2011

NOMBRAMIENTO DE AUDITOR EXTERNO; numero: 39; LIBRO: 2918; FECHA: 04/05/2012

NOMBRAMIENTO DE AUDITOR FISCAL; numero: 44; LIBRO: 2918; FECHA: 04/05/2012

NOMBRAMIENTO DE AUDITOR EXTERNO; numero: 59; LIBRO: 3093; FECHA: 16/05/2013

NOMBRAMIENTO DE AUDITOR FISCAL; numero: 6; LIBRO: 3094; FECHA: 17/05/2013

NOMBRAMIENTO DE AUDITOR EXTERNO; numero: 22; LIBRO: 3224; FECHA: 05/03/2014

NOMBRAMIENTO DE AUDITOR FISCAL; numero: 67; LIBRO: 3224; FECHA: 06/03/2014

CREDENCIAL DE ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA; numero: 54; LIBRO: 3242; FECHA: 29/04/2014

Que la última credencial de representante legal de la sociedad se encuentra inscrita así :

Número de Inscripción: 54

Libro: 3242 del Registro de Sociedades

Fecha de Inscripción: 29/04/2014

Que el plazo de ejercicio de la administración conforme a su Pacto Social vigente es de 3 años

Centro Nacional de Registros (CNR)



REPUBLICA DE EL SALVADOR CENTRO NACIONAL DE REGISTROS REGISTRO DE COMERCIO



Que los administradores electos en dicha credencial son:

ARNOLDO VILLAFUERTE VELASQUEZ, DIRECTOR PRESIDENTE y REPRESENTANTE LEGAL

JUAN CARLOS ALMEIDA SAONA, DIRECTOR VICE-PRESIDENTE y REPRESENTANTE LEGAL

ANDRES BORRERO MANSFIELD, DIRECTOR SECRETARIO

VICTOR MENDOZA, PRIMER DIRECTOR SUPLENTE

JUAN PABLO SERRANO VICUÑA, SEGUNDO DIRECTOR SUPLENTE

XAVIER GASPAR AGUIRRE PROAÑO, TERCER DIRECTOR SUPLENTE

ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTO EN EL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES DEL REGISTRO DE COMERCIO, Y A SOLICITUD DEL INTERESADO, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EXTRACTADA, EN SAN SALVADOR, A LAS ocho HORAS CON cincuenta y cuatro MINUTOS DEL DIA veinticinco de febrero de dos mil quince.



[Handwritten signature]

Lic. Jessé Emilio Tamayo Aguilera
REGISTRADOR

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

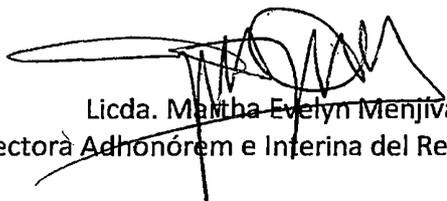
NOTARIA 55



Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

Infrascrita Directora Adhonórem e Interina del Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros, HACE CONSTAR: que la firma que calza el anterior documento y que se lee: "J.TAM", es auténtica y corresponde al **LICENCIADO JOSÉ EMILIO TAMAYO AGUILERA**, en el ejercicio de sus funciones como Registrador del Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio, con sede en esta ciudad. San Salvador, a los seis días del mes de marzo del año dos mil quince.

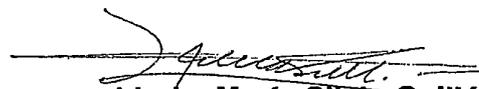



Licda. Martha Evelyn Menjivar Cortez
Directora Adhonórem e Interina del Registro de Comercio



La Infrascrita Subdirectora Ejecutiva del Centro Nacional de Registros HACE CONSTAR: que la firma que antecede y que se lee: "**ILEGIBLE**", es AUTÉNTICA, y corresponde a la Licenciada Martha Evelyn Menjivar Cortez en el ejercicio de sus funciones como Directora Adhonórem e Interina del Registro de Comercio, con sede en la ciudad de San Salvador.

San Salvador, a los nueve días del mes de marzo de dos mil quince.


Licda. María Silvia Guillén
Subdirectora Ejecutiva
Centro Nacional de Registros





RR.EE. P

Nº 313028

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/ Pays:		EL SALVADOR	
El presente documento público This public document/ Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por Has-been signed by A été signé par/		MARIA SILVIA GUILLEN.	
3. Quien actúa en calidad de Acting in the capacity of Agissant en qualité de		SUB DIRECTORA EJECUTIVA	
4. Y está revestido del sello/ timbre de Bears the seal / stamp of Est revêtu du sceau / timbre de		CENTRO NACIONAL DE REGISTROS DE EL SALVADOR	
Certificado Certified / Attesté			
5. En at/ à	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	6. El día The day / le jour	10/03/2015
7. Por by / par	DIRECTOR I, DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR		
8. Bajo el número 8.No. Sous No	03881/2015		
9. Sello / timbre: Seal/ stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	
Tipo de documento: CERTIFICACION CNR. (Type of document – Type du document:)		Número de hojas que contiene el documento: 2.- (Number of sheets contained in the document – Nombre de feuilles continues dans le document:)	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón QUITO, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en 3 folios ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a

16 MAR 2015

EXONERADO DE DERECHOS CONSULARES

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón QUITO, CERTIFICO y doy FE, que el DOCUMENTO que antecede en 3 folios ES FIEL COMPULS de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 03 JUN 2015

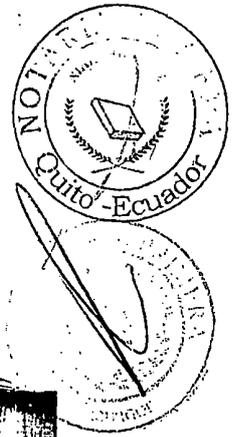
Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO QUITO

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO
QUITO

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES DEL REGISTRO DE COMERCIO, CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DEL REGISTRO DE SOCIEDADES SE ENCUENTRA LA INSCRIPCIÓN NUMERO VEINTIUNO QUE LITERALMENTE DICE:



Credencial pres.
H 2001068844
oc. 11. 07-12-01

21
LIBRO 1376 PAGINA 216

Credencial pres.
H 2002078486
oc. 16-08-02

Junta Directiva
H 35-61732
oc. 16-08-02

H. Sec.
H 16-08-02

Credencial pres.
H 2002079996
oc. 24-9-02

Junta General
H 38
oc. H.S.S. 25-02

Rivas

Indiposición
H 31
oc. 19-02-05

Indiposición y Depósito
Capital Mínimo
H 15651872 oc.
oc. 12-03

Rivas



NUMERO VEINTICINCO.- En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Ante mí, ORLANDO ANTONIO AVILES MORENO, notario de este domicilio, comparecen los señores: Licenciado ARNOLDO VILLAFUERTE VELASQUEZ, de cincuenta años, banquero, de este domicilio, a quien conozco y me muestra su cédula de identidad personal número uno-uno-cero noventa mil quinientos cuarenta y ocho, con número de identificación tributaria noventa y cuatro cincuenta-quince cero uno cuarenta y ocho-cero cero dos-cinco, de nacionalidad salvadoreña; y Licenciado CARLOS MAURICIO RIVAS INTERIANO, de treinta y cuatro años, administrador de empresas, de este domicilio, persona a quien conozco, portador de su cédula de identidad personal número uno-uno-doscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y cinco, con número de identificación tributaria cero seiscientos catorce-treinta doce sesenta y tres-cero diecisiete-uno, de nacionalidad salvadoreña; y ME DICEN: Que en este acto y por esta escritura constituyen una Sociedad Anónima, de Capital Variable, que se registrará por las siguientes disposiciones, las cuales también serán sus estatutos: I) NATURALEZA, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad es de naturaleza Anónima de Capital Variable, girará con la denominación "URBANO EXPRESS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviarse "URBANO EXPRESS, S. A. DE C. V.", su domicilio es la ciudad de San Salvador, y su nacionalidad salvadoreña.- La sociedad podrá establecer sucursales en cualquier parte del país.- II) PLAZO: El plazo de la sociedad será indefinido.- III) OBJETO: El objeto ó finalidad específico de la empresa es prestar el servicio de distribución, recepción y entrega de documentos, mensajería, paquetería, muestras y a fines dentro del territorio de la República de El Salvador.- Asimismo podrá dedicarse al comercio en general y a la realización de toda actividad anexa, conexa y accesoria a la principalizada: podrá obtener toda clase de créditos, para lo cual podrá otorgar las garantías reales y personales que fueren requeridas. Podrá participar como accionista en sociedades de toda naturaleza, cualquiera que sea su nacionalidad y finalidad. IV) CAPITAL SOCIAL: La sociedad se constituye con un capital social de QUINIENTOS MIL COLONES, representado y dividido en CINCO MIL ACCIONES comunes y nominativas de CIEN COLONES cada una, siendo la suma de QUINIENTOS MIL COLONES su capital mínimo.- V) SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social queda totalmente suscrito y se ha cancelado

NOTARIA 55

Eduardo Haro Mancheno
QUITO



21 1376 217
LIBRO PAGINA

de la siguiente manera: el Licenciado ARNOLDO VILLAFUERTE VELASQUEZ suscribe TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA acciones y paga TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL COLONES, con cheque certificado girado a favor de la sociedad y contra el Banco Cuscatlán, S. A., Serie "D" número seis cuatro nueve nueve, de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y ocho; y Licenciado CARLOS MAURICIO RIVAS INTERIANO, suscribe MIL DOSCIENTAS CINCUENTA acciones y paga CIENTO VEINTICINCO MIL COLONES, con cheque certificado girado a favor de la sociedad y contra el Unibanco, S. A., Serie "CG" número dos uno cero siete cinco, de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Presidente de la Junta Directiva que se elige en esta escritura, se da por recibido de los cheques anteriormente relacionados a nombre de la sociedad. VI) CONDICIONES PARA EL AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Los aumentos y disminuciones del capital social se harán previo acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas especialmente convocada al efecto y con el voto favorable de las tres cuartas parte de las acciones. Dicha Junta General Extraordinaria fijará los aumentos o disminuciones del capital social, lo mismo que la forma y términos en que debe hacerse la correspondiente emisión de acciones en cada caso, todo ello de conformidad a la Ley y a las estipulaciones contenidas en esta escritura. Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en un Libro de Registro que al efecto llevará la sociedad, el cual podrá ser consultado por cualquier persona que tenga interés en ello. VII) DE LAS ACCIONES: Las acciones de conformidad con la Ley serán comunes y nominativas aún cuando estén totalmente pagadas, pudiendo transferirse por endoso seguido de registro en el libro de Registro de Accionistas que ordena la ley y al efecto lleva la sociedad.- En cuanto a las modalidades específicas en materia de traspaso, requisitos de los títulos y libro de accionistas, representación de acciones, reposición y demás regulaciones relativas a las acciones, se estará a lo que dispone el Código de Comercio. Los títulos de las acciones o certificados serán firmados por el Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad. VIII) DERECHO PREFERENTE EN AUMENTO DE CAPITAL: En caso de aumento de capital, los accionistas gozarán de derecho preferente para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción al número de acciones que posean a la fecha en que se acuerde el aumento y a suscribir cualesquiera aportaciones suplementarias de capital.- Los derechos conferidos a los



accionistas en caso de aumento de capital deberán ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la publicación del acuerdo respectivo.- IX) GOBIERNO DE LA SOCIEDAD: Las Juntas Generales de Accionistas, constituirán la suprema autoridad de la sociedad.- Estas Juntas tendrán las facultades y obligaciones que señala la Ley.- X) JUNTAS GENERALES: La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los quince días que sigan a la clausura del ejercicio social. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando lo acuerde la Junta Directiva o cuando lo pidan por escrito los accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social, indicando los asuntos a tratar y en cualquier otro caso que ordene la Ley. En dichas Juntas como regla general, deberán ventilarse los asuntos a que se refieren los Artículos Doseientos veintitres y Doseientos Veinticuatro del Código de Comercio, respectivamente. XI) CONVOCATORIA, QUÓRUM Y PORCENTAJE DE VOTACIÓN: Las convocatorias a Juntas Generales se harán por medio de un aviso que se redactará y publicará de conformidad a la Ley.- Además se enviará un aviso escrito a los accionistas. El quórum y porcentaje de votación serán los que señala la Ley, para cada tipo de Juntas. XII) ADMINISTRACIÓN: La Administración de la Sociedad estará confiada a una Junta Directiva compuesta de tres Directores Propietarios y tres Directores Suplentes. Uno de los directores propietarios será el Presidente, otro el Vice-Presidente, otro el Secretario. Los Directores suplentes serán nombrados del número uno al tres según fueren electos. La Junta Directiva durará en sus funciones TRES AÑOS, pudiendo ser reelectos. En caso de muerte, renuncia, ausencia, incapacidad, etcétera, de cualquiera de los Directores Propietarios, éste será sustituido temporal o definitivamente según el caso, por el Director Propietario inmediato inferior cuyo lugar lo ocupará el Director propietario inmediato inferior y se llamará a uno de los suplentes en su orden de nominación para que ocupe la vacante del último Director Propietario y del Director suplente en su caso. Los otorgantes pactan que cada propietario del veinticinco por ciento de las acciones de la sociedad tendrá derecho a un director propietario y otro suplente en la Junta Directiva.- En caso de empate al momento de tomar las decisiones el Presidente de la Junta Directiva ó quien haga sus veces, tendrá voto de calidad.- XIII) REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente y el Vice-Presidente de la Junta Directiva, tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y el uso de la firma o razón social conjunta o separadamente, con amplias atribuciones para administrar y



OTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

dirigir los negocios de la Sociedad, pudiendo en consecuencia celebrar toda clase de actos y contratos y realizar todas las operaciones y cumplir toda clase de obligaciones. Es especialmente pactado que para la enajenación de inmuebles, constitución de gravámenes sobre ellos y la adquisición de obligaciones a cargo de la sociedad con cualquier tipo de garantías superior a veintidós mil colones, deberá necesariamente contar con autorización previa y por escrito de la Junta Directiva. XIV) ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: En el ejercicio de sus atribuciones la Junta Directiva estará encargada de: a) Atender a la organización interna de la Sociedad y reglamentar su funcionamiento; b) Abrir y cerrar agencias, sucursales, oficinas o dependencias; c) Nombrar y remover a los Gerentes, Sub-Gerentes, Agentes o Representantes, señalar sus atribuciones y asignar sus emolumentos; d) crear las plazas del personal de la sociedad y asignarles sus remuneraciones; e) Reglamentar el uso de las firmas; f) Elaborar y publicar los balances en tiempo y forma; g) Convocar a las acciones y juntas generales; h) Proponer a la Junta General la aplicación de utilidades, creación y modificación de reservas y distribución de dividendos. i) La Junta Directiva podrá delegar sus facultades de administración y representación en uno de los Directores o en comisiones que designe de entre sus miembros, quienes deben ajustarse a las instrucciones que reciban y dar periódicamente cuenta de su gestión. XVI) REUNIÓN DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez cada mes, en su domicilio o cuando se crea conveniente hacerlo y sea convocada por escrito o telegráficamente por cualquier Director o por el Gerente y los acuerdos que allí se tomen se anotarán en el libro de actas correspondiente; habrá quórum con la asistencia de tres de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate el Presidente decidirá con su voto doble. Los acuerdos tomados por la Junta Directiva se anotarán en el libro correspondiente. XVII) GERENCIA: La Junta Directiva, podrá nombrar para la gestión de sus decisiones, uno o varios Gerentes o Sub-Gerentes, sean o no accionistas. - Los poderes que se otorguen determinarán la extensión del mandato y sus restricciones. - XVII) AUDITORIA: La Junta General Ordinaria de Accionistas nombrará a un Auditor por el plazo que estime conveniente, el cual no podrá ser menor de un año, ni exceder de tres, para que ejerza todas las funciones de vigilancia de la Administración Social con las facultades y obligaciones que determine la Ley. - En caso de muerte, renuncia, inhabilidad o incapacidad del Auditor, la Junta General elegirá a otro

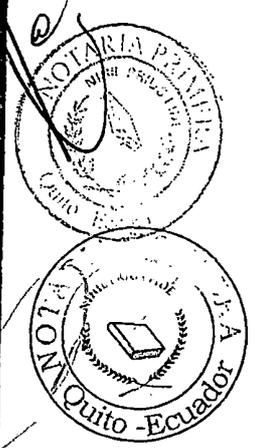


21

137 GASIMA
219



21 1376 220
PAGINA



persona para que ejerza todas las funciones de vigilancia de la Administración Social.- XVIII) EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico de la Sociedad será de un año, comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. XIX) REPARTO DE UTILIDADES O PERDIDAS: El reparto de utilidades ó pérdidas se efectuará de acuerdo al artículo Treinta y Cinco del Código de Comercio. XX) RESERVAS: Las reservas serán las que indique la Ley.- Además la Junta General podrá decretar las reservas voluntarias que estime convenientes. XXI) DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: La disolución de la Sociedad procederá en cualquiera de los casos contemplados por la Ley.- Cuando se proceda a la disolución y liquidación de la sociedad se nombrará en la Junta General que así lo acuerde, una Junta de liquidadores que será integrada por dos miembros. La sustitución de cualquier liquidador se hará de igual manera. XXII) NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA: Se elige como Primera Junta Directiva para el período que vencerá cuando se reúna la Junta General Ordinaria en el año dos mil uno de la siguiente manera: Presidente: Licenciado Arnoldo Villafuerte Velásquez, de las generales al principio relacionadas; Vice-Presidente: Andrés Borrero Mansfield, de cuarenta años, administrador de empresas, del domicilio de Quito, Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana; Secretario: Licenciado Carlos Mauricio Rivas Interiano, de las generales ya expresadas; Suplentes: don FRANCISCO JOSÉ CHIRIBOGA CATTANI, treinta y dos años, analista de sistemas, del domicilio de Quito, Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana; don ROBERTO EUGENIO RIVAS INTERIANO, de treinta y seis años, administrador de empresas, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña; señora MARÍA CRISTINA PANTOJA DE VILLAFUERTE, de cincuenta y un años, médico, del domicilio de San Salvador, de nacionalidad salvadoreña. Hizo a los otorgantes las advertencias a que se refieren los Artículos Trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio y Treinta y Nueve de la Ley de Notariado respecto de la obligación de inscribir esta escritura en el Registro de Comercio, de las consecuencias de la falta de inscripción y sobre las solvencias que deben presentarse para tal efecto. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta escritura; y leído que les hubo íntegramente lo escrito en un solo acto ininterumpido, ratificaron su contenido y firmamos. DOY FE.- A. T. VILLAFUERTE..... CARLOS M. RIVAS..... O. A. AVILES..... RUBRICADAS.....



NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO



21

137 PAGINA

221

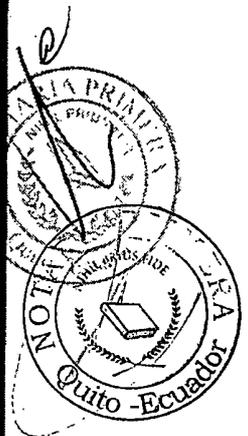
PASO ANTE MI, de los folios cuarenta y cuatro frente al cuarenta y seis vuelto del Libro VEINTISIETE de mi Protocolo que caduca el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve; y para entregar a la sociedad URBANO EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, extendiendo el presente TESTIMONIO, que selló y firmó en la ciudad de San Salvador, a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y ocho.



[Handwritten signature]

21

LIBRO 1376 FOLIO 222



REGISTRO DE COMERCIO: DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES: San Salvador, a las quince horas y cincuenta y dos minutos del día tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Inscribase. Presentado en este Registro a las nueve horas y ocho minutos, del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, según asiento número 00247 del libro 0041, de Asientos de Presentación de Instrumentos Sociales. Se tuvo a la vista las solvencias municipales números 249285 y 249286 de fecha veintisiete de agosto del corriente año, expedidas por la Alcaldía Municipal de San Salvador.

[Signature]
Licda. Marilena Duarte Urrutia
REGISTRADOR

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 00021 DEL LIBRO 1376 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DESDE EL FOLIO 216 HASTA EL FOLIO 222. FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

[Signature]
Licda. Marilena Duarte Urrutia
REGISTRADOR

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ EN EL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES, DEL REGISTRO DE COMERCIO. Y A SOLICITUD DEL INTERESADO, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN SALVADOR, A LAS OCHO HORAS CINCUENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

[Signature]
Lic. Jaime R. Vero de la Cruz
REGISTRADOR



NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

infrascrito Director Interino del Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros, HACE CONSTAR: que la firma que calza el anterior documento y que se lee "JAIME R. AMAYA N.", es auténtica y corresponde al Licenciado Jaime Ricardo Amaya Nieves, en el ejercicio de sus funciones como Registrador del Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio, con sede en esta ciudad. San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diez.



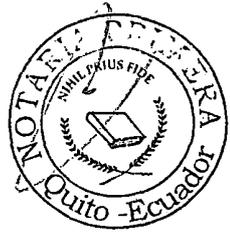
El infrascrito Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros HACE CONSTAR: que la firma que antecede y que se lee: "R. Navarro", es AUTÉNTICA, y corresponde al Licenciado Rubén Alberto Navarro Cruz, en el ejercicio de sus funciones como Director Interino del Registro de Comercio, con sede en la ciudad de San Salvador. ADVERTENCIA: esta Dirección Ejecutiva no se responsabiliza por el contenido del documento que antecede, calzado con la firma que se autentica. San Salvador, ocho de marzo de dos mil diez.

Lic. Fernando Arturo Batlle Portillo
Director Ejecutivo
CNR



RAZON: Es fiel COMPULSA de la copia que antecede, en la que consta el testimonio de la Constitución de la Sociedad URBANO EXPRESS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorgado por Arnoldo Villafuerte Velásquez y Carlos Mauricio Rivas Interiano, otorgado ante Orlando Antonio Aviles Moreno, Notario de la Ciudad de San Salvador, el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, que me fue puesto a la vista contenido en cuatro fojas útiles, de lo que doy fe, en aplicación a lo dispuesto en el numeral Quinto del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.- Quito, doce de mayo del dos mil diez.

OFICIAL MAYOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



CERTIFICA. Que es auténtica la firma del notario JUAN MANUEL BOLAÑOS SANDOVAL, por corresponder a la que él tiene registrado en el libro respectivo. Esta autenticación se limita a la firma mencionada y no se responsabiliza del contenido del documento. San Salvador, veintidós de Febrero del año dos mil diez.



LIC. JOSE RAUL VIDES MUÑOZ
OFICIAL MAYOR
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RR.EE.

Nº 039101



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 de Octobre 1961)

1. País: EL SALVADOR
El presente documento Público
2. Ha sido firmado por: JOSE RAUL VIDES MUÑOZ
3. Quien actúa en calidad de: OFICIAL MAYOR
4. Y esta revestido del sello de: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CERTIFICADO
5. En: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
6. El día 22-02-2010
7. Por: TECNICO VI EN LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR
8. Bajo el número: 3863/2010
9. Sello:
10. Firma

EXONERADO DE DERECHOS
CONSULARES


MARIA DIGNA MELGAR ROMERO

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RR.EE.

Nº 0136553



El Infrascrito Funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, CERTIFICA: Que la firma con la cual se autoriza el documento que antecede es AUTENTICA y corresponde a Fernando Arturo Batlle Portillo, en el ejercicio de sus funciones como Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros de El Salvador, por la semejanza que guarda con la que se encuentra registrada en esta Secretaría de Estado.

AVISO IMPORTANTE: Esta autenticación se limita a la firma mencionada y el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores no asume responsabilidad por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento que antecede, limitándose únicamente a reconocer la autenticidad de la firma del funcionario en referencia.

San Salvador, once de marzo de dos mil diez.-

MARIA DIGNA MELGAR ROMERO
TECNICO VI DE LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR



NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Manchano
QUITO

2



CARTA PODER DR. JOSÉ CORNEJO MIGNONE

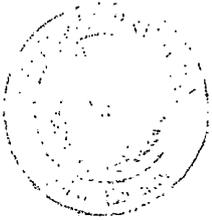
Conste por el presente documento el poder especial pero amplio y suficiente cual por derecho se requiere que yo, Juan Carlos Almeida, de nacionalidad ecuatoriana con pasaporte número uno cero cero uno siete cero siete seis dos siete, extendido en el Consulado de Ecuador en El Salvador en mi calidad de Vicepresidente de la compañía Urbano Express S.A. de C.V., de nacionalidad salvadoreña; otorgo a favor del Dr. José Antonio Cornejo Mignone de nacionalidad ecuatoriana con cédula número uno siete cero cuatro ocho siete dos cero ocho cero, para que a nombre y representación de tal Compañía:

- 1.- Asista a todas las Juntas Generales de la Compañía Urbano Express S.A. Rapiexx con voz y con su voto. El Mandatario recibirá de la compañía Mandante las instrucciones de cómo votar en las Juntas Generales;
- 2.- Ejercer todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para los accionistas de la Compañía en el Ecuador; con excepción de la recepción de utilidades, las que serán entregadas directamente a la Compañía Mandante.
- 3.- Acta como apoderado en el Ecuador de la Compañía Mandante, en su calidad de accionista de la compañía ecuatoriana Urbano Express S.A. Rapiexx, para los efectos determinado en el Art. 6 de la Ley de Compañías, reformado por el Art. 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicado en el R.O. No. 591 de 15 de mayo de 2009.

NOTARIA 55

FOLIO
 FOLIO
 FOLIO
 FOLIO
 FOLIO

Dr. Eduardo Haro Manchano
QUITO



DOY FE: Que la anterior firma que se lee: "J.Almeida", es AUTENTICA por haber sido puesta a mi presencia por el Licenciado JUAN CARLOS ALMEIDA SAONA, de treinta y ocho años de edad, Licenciado en Economía, de nacionalidad ecuatoriana, del domicilio de San Salvador, persona a quien hoy conozco e identifiqué con su Pasaporte número uno cero cero uno siete cero siete seis dos - siete, extendido en el Consulado de Ecuador en El Salvador, el cinco de mayo de dos mil seis, vigente hasta el día cinco de mayo del dos mil doce, quien actúa en su calidad de Vice-Presidente de la Junta Directiva y representante legal de URBANO EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de la Ciudad y Departamento de San Salvador, con número de identificación tributaria cero seis catorce-veintiséis cero ocho noventa y ochocientos dos-uno, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por tener a la vista: Testimonio de escritura pública de modificación al pacto social otorgada en la Ciudad de San Salvador, El Salvador, a las diecisiete horas del día uno de octubre de dos mil tres, en los oficios notariales del doctor Jorge Alberto Hernández Gutiérrez, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SESENTA Y CINCO del libro UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS del Registro de Sociedades, en la cual se encuentran todas las cláusulas del pacto social, constanding además que dicha sociedad es de la denominación, naturaleza y domicilio antes indicados, de nacionalidad salvadoreña, que su plazo es indefinido; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma o razón social corresponde conjunta o separadamente al Presidente y Vice-Presidente de la sociedad con facultades para comparecer en instrumentos como el presente; y, b) Certificación extendida en Quito, Ecuador, el día tres de octubre de dos mil ocho, por el señor Juan Pablo Serrano Vicuña, Secretario de la Junta Ordinaria de Accionistas de Urbano Express, S. A. de C. V., certificación que se encuentra debidamente autenticada por las autoridades correspondientes e inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA del libro DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE de Registro de Sociedades, en la cual consta que se eligió la Junta Directiva de dicha sociedad, habiendo recaído el cargo de Vice-Presidente en la persona del compareciente Licenciado Juan Carlos Almeida Saona, para el período que vence el dieciséis de agosto del año dos mil once.- Y para constancia firmo y sello la presente razón notarial en la Ciudad de San Salvador, a los once días del mes de febrero del año dos mil diez.





REPUBLICA DE EL SALVADOR
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO



A-012548

REGISTRO DE COMERCIO
 DEPARTAMENTO DE MATRICULAS DE EMPRESA

EL INFRASCrito REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE MATRICULAS DE EMPRESA DEL REGISTRO DE COMERCIO, HACE CONSTAR:

Que de conformidad con la solicitud presentada en esta Oficina por el señor José Raúl Huevo Cálix, el día veinticuatro de febrero del corriente año, bajo el número de presentación 2010003511, se ha consultado la base de datos que lleva este registro y se le informa:

EMPRESA

URBANO EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Expediente 2002031236
Estado De la Verificación del Expediente de Matricula de Empresa correspondiente a la **Sociedad URBANO EXPRESS, S.A. DE C.V.**, se le informa que se encuentra en debida forma en cuanto a tramites en este Registro, ya que a la fecha ha cumplido con la obligación de comerciante al Renovar la Matricula de Empresa para el año dos mil nueve, la cual tiene vigencia hasta el mes de **SEPTIEMBRE** de dos mil diez. Art. 63 y 64 de la Ley de Registro de Comercio.

Dirección COLONIA FLOR BLANCA, 43ª AVENIDA NORTE, Nº 228
Domicilio SAN SALVADOR, SAN SALVADOR
NIT 0614-260898-102-1
Actividad de la Empresa SERVICIOS DE CORREO, ENVIOS Y OTROS SIMILARES

Para los usos legales requeridos y a solicitud del interesado, se extiende la presente Constancia en el Departamento de Matrículas de Empresa del Registro de Comercio, en San Salvador, a las nueve horas con veinticinco minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil diez.

DOE/RM. -



[Handwritten signature]

NOTARIA-55



Dr. Eduardo Haro Mancheno
 QUITO



infrascrito Director Interino del Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros, **HACE CONSTAR:** que la firma que calza el anterior documento y que se lee **"D.O.E.MENÉNDEZ"**, es auténtica y corresponde al Licenciado David Oswaldo Escobar Menéndez, en el ejercicio de sus funciones como Registrador del Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio, con sede en esta ciudad. San Salvador, a los cinco días de marzo del año dos mil diez

[Handwritten signature]



El infrascrito Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, **HACE CONSTAR:** que la firma que antecede y que se lee: "R. Navarro", es **AUTÉNTICA** y corresponde al **Licenciado Rubén Alberto Navarro Cruz**, en el ejercicio de sus funciones como Director Interino del Registro de Comercio, con sede en la ciudad de San Salvador. **ADVERTENCIA:** esta Dirección Ejecutiva no se responsabiliza por el contenido del documento que antecede, calzado con la firma que se autentica. San Salvador, ocho de marzo de dos mil diez.

[Handwritten signature of Fernando Arturo Batlle Portillo]

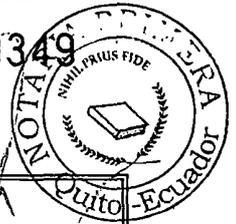
Lic. Fernando Arturo Batlle Portillo
Director Ejecutivo
CNR





RR.EE.

Nº 040349



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 de Octobre 1961)

1. País: EL SALVADOR

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por: FERNANDO ARTURO BATLLE PORTILLO.

3. Quien actúa en calidad de: DIRECTOR EJECUTIVO

4. Y esta revestido del sello de: CENTRO NACIONAL DE REGISTRO DE EL SALVADOR.

CERTIFICADO

5. En: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6. El día 10-03-2010

7. Por: TECNICO VI EN LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR

8. Bajo el número: 5091/2010

9. Sello:

10. Firma

**EXONERADO DE DERECHOS
CONSULARES**

MARIA DIGNA MELGAR ROMERO

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO



---GENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes tres de octubre del año dos mil ocho; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece el señor JUAN PABLO SERRANO VICUÑA, con C. C. No. 010229881-9, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía; y, en mi presencia firmó el documento que antecede, firma que la usa en todos sus actos públicos como privados, razón por la cual certifico su autenticidad. Diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial, quedando incorporada una copia de la presente acta en el Libro de Diligencias de la Notaría Primera actualmente a mi cargo. DE LO CUAL DOY FE.- HAPT. No. 2.694.-

2694



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Manchano
QUITO



RR.EE.

Nº 040351



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 de Octobre 1961)

1. País: EL SALVADOR

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por: FERNANDO ARTURO BATLLE PORTILLO.

3. Quien actúa en calidad de: DIRECTOR EJECUTIVO

4. Y esta revestido del sello de: CENTRO NACIONAL DE REGISTRO DE EL SALVADOR.

CERTIFICADO

5. En: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6. El día 10-03-2010

7. Por: TECNICO VI EN LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR

8. Bajo el número: 5093/2010

9. Sello:

**EXONERADO DE DERECHOS
CONSULARES**

10. Firma

MARIA DIGNA MELGAR ROMERO

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
REGISTRO DE COMERCIO



REGISTRO DE COMERCIO : DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS
MERCANTILES: San Salvador, a las diez horas y cincuenta
y siete minutos del día veintiocho de noviembre de dos
mil ocho.

Inscríbese la anterior CREDENCIAL DE ELECCION DE JUNTA
DIRECTIVA de la Sociedad URBANO EXPRESS, SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. DERECHOS: \$6.00,
comprobante de pago número 0010512109, del día catorce
de noviembre de dos mil ocho; presentado en este
Registro a las once horas y trece minutos, del día
catorce de noviembre de dos mil ocho, según asiento
número 2008172431.

[Signature]
Licda. María Magdalena Guardado Guardado
REGISTRADORA

INSCRITO EN EL REGISTRO DE COMERCIO AL NUMERO 60 DEL
LIBRO 2377 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DEL FOLIO 415 AL
FOLIO 419 FECHA DE INSCRIPCION: San Salvador,
veintiocho de noviembre de dos mil ocho.

[Signature]
Licda. María Magdalena Guardado Guardado
REGISTRADORA

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTÓ EN EL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTOS MERCANTILES, DEL REGISTRO DE COMERCIO. Y A SOLICITUD DEL INTERESADO,
SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN SAN SALVADOR, A LAS OCHO HORAS
CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ..

[Signature]



NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

Registros, HACE CONSTAR: que la firma que caiza el anterior documento y que se lee "JAIME R. AMAYA N.", es auténtica y corresponde al Licenciado Jaime Ricardo Amaya Nieves, en el ejercicio de sus funciones como Registrador del Departamento de Documentos Mercantiles del Registro de Comercio, con sede en esta ciudad. San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diez.



[Handwritten signature]



El infrascrito Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros HACE CONSTAR: que la firma que antecede y que se lee: "R. Navarro", es AUTÉNTICA, y corresponde al Licenciado Rubén Alberto Navarro Cruz, en el ejercicio de sus funciones como Director Interino del Registro de Comercio, con sede en la ciudad de San Salvador. ADVERTENCIA: esta Dirección Ejecutiva no se responsabiliza por el contenido del documento que antecede, calzado con la firma que se autentica. San Salvador, ocho de marzo de dos mil diez.

[Handwritten signature]
 Lic. Fernando Arturo Batlle Portillo
 Director Ejecutivo
 CNR



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN LA APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE, está conforme con el documento que me fue presentado
 en 14 Fojas 14 MAR, 2015
 Quito a *[Handwritten signature]*
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagesimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO doy FE, que el DOCUMENTO que antecede en 13 folios ES FIEL COMPULSA de la copia certificada que se puso a mi vista.
 03 JUN 2015

Quito a _____

 Dr. Eduardo Haro Mancheno
 NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO
 QUITO

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
 QUITO